

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-063-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LICORES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte el Mayor Daniel Dionicio Saavedra Cordero, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 04 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS** con el Nit. 900.664.206.4, representada por **LAURA DANIELA MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.015.406.877 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección abreviada menor cuantía de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. **d)** Que el **CENTRO SOCIAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CENTRO SOCIAL** a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** EL **CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente

contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a

terceros. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 33. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más

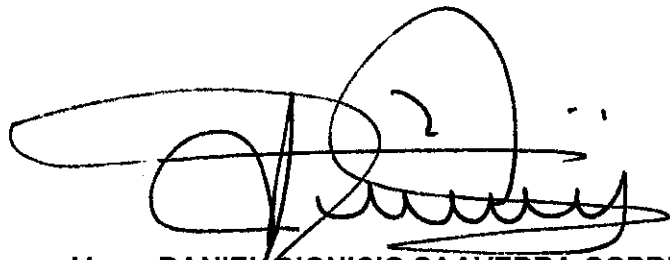
DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el CENTRO SOCIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de

incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten.- **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el

CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo.
TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

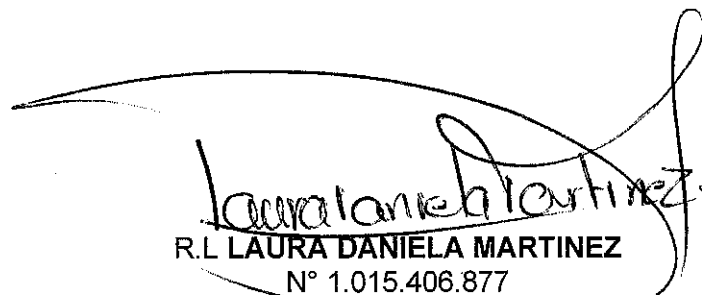
106 MAY 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L LAURA DANIELA MARTINEZ
N° 1.015.406.877
COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 05/05/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

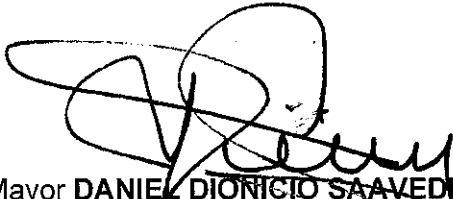
CONTRATO	No. 08-08-063-2022
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00835 del 04 de abril del 2022
DISPOSICION DE DELEGACION	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS Nit No 900.664.206-4 Representante Legal LAURA DANIELA MARTINEZ CC. No. 1.015.406.877 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá NOTIFICACION JUDICIAL: Calle 11 No. 17-40 Email: shalomcontratos@gmail.com Tel.3142433558
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN CESAP SA MC 064 - 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión quedará a cargo del responsable del área de economato y licores del Centro Social de Agentes y Patrulleros o quien haga sus veces asignado por la Administración del Centro Social Agentes y Patrulleros, quien verificara la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria sin que la existencia de esta SUPERVISION releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	Suministro de Licores para el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	El valor para la presente contratación es de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000.00) M/CTE Incluido IVA.
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según la entrega de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura original (electrónica) por parte del contratista. b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena, ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión). c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-063-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LICORES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, así como la constancia del pago de los parafiscales, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.		
	Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: NOMBRE: COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUENTA No: 21003995508 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL		
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55-2200000128 de fecha 19 de abril del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.		
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.		
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA	PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION
	DIBIE - CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B – 30
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos		

Para constancia se firma a los **06 MAY 2022**

CONTRATANTE


Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R. LAURA DANIELA MARTINEZ
N° 1.015.406.877
COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 05/05/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO
			(IVA INCLUIDO)
1	NÉCTAR ROJO	12 U X 1000 ml	426.288,00
2	NÉCTAR ROJO SIN AZÚCAR	12 U X 1000 ml	433.600,00
3	NÉCTAR ROJO	12 U X 750 ml	324.000,00
4	NÉCTAR ROJO SIN AZÚCAR	12 U X 750 ml	421.092,00
5	NÉCTAR ROJO	30 U X 375 ml	500.666,00
6	NÉCTAR ROJO SIN AZÚCAR	30 U X 375 ml	553.769,00
7	NÉCTAR ROJO TETRA	24 U X 250 ml	207.520,00
8	NÉCTAR ROJO TETRA SIN AZÚCAR	24 U X 250 ml	234.118,00
9	NÉCTAR AZUL SIN AZÚCAR	12 U X 750 ml	423.529,00
10	NÉCTAR AZUL SIN AZÚCAR	30 U X 375 ml	528.150,00
11	NÉCTAR AZUL SIN AZÚCAR	24 U X 250 ml	319.032,00
12	NÉCTAR CLUB	8 U X 1000 ml	304.000,00
13	NÉCTAR CLUB	12 U X 750 ml	410.856,00
14	NÉCTAR CLUB	30 U X 375 ml	554.490,00
15	NÉCTAR CLUB	24 U X 250 ml	233.688,00
16	RON SANTAFÉ	12 U X 750 ml	530.824,00
17	RON SANTAFÉ GRAN RESERVA EXCLUSIVA 8 AÑOS	12 U X 750 ml	442.353,00
18	RON SANTAFÉ GRAN RESERVA 12 AÑOS	6 U X 750 ml	500.706,00
19	RON SANTAFÉ	24 U X 375 ml	594.144,00
20	RON SANTAFÉ	24 U X 250 ml	322.560,00
21	RON VIEJO DE CALDAS	12 U X 750 ml	577.968,00
22	RON VIEJO DE CALDAS	24 U X 375 ml	603.288,00
23	RON VIEJO DE CALDAS TETRA BRIK	24 U X 250 ml	364.009,00
24	AGUARDIENTE CRISTAL SHOTS XS 24 0	12 U X 50 ml	52.920,00
25	RON VIEJO DE CALDAS JDC 5 AÑOS	12 U X 750 ml	648.042,00
26	RON VIEJO DE CALDAS JDC 5 AÑOS	24 U X 375 ml	691.172,00
27	RON VIEJO DE CALDAS 8 AÑOS G.R.	12 U X 750 ml	684.000,00
28	ESTUCHE RON VIEJO 8 AÑOS* 2 VASOS	6 U X 750 ml	211.000,00
29	AGUARDIENTE CRISTAL	12 U X 750 ml	271.000,00
30	AGUARDIENTE CRISTAL	24 U X 375 ml	277.000,00
31	AGUARDIENTE CRISTAL SIN AZÚCAR	12 U X 750 ml	255.000,00
32	AGUARDIENTE CRISTAL SIN AZÚCAR	24 U X 375 ml	376.000,00
33	AGUARDIENTE CRISTAL SIN AZÚCAR	24 U X 250 ml	270.000,00
34	AGUARDIENTE AMARILLO MANZANARES	12 U X 750 ml	255.000,00
35	AGUARDIENTE AMARILLO MANZANARES	24 U X 375 ml	321.000,00
36	AGUARDIENTE AMARILLO DE MANZANARES 750ML 240	12 U X 750 ml	199.000,00
37	AGUARDIENTE AMARILLO DE MANZANARES 375ML 240	24 U X 375 ml	241.000,00
38	VINO DE MANZANA CANAN	12 U X 750 ml	73.000,00
39	VINO DURAZNO CANAN	12 U X 750 ml	75.000,00
40	BURBUJEANTE ROSADA CANAN	12 U X 750 ml	95.000,00
41	AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO	1 U X 375 ml	22.003,00
42	AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO	1 U X 750 ml	38.080,00
43	AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO SIN AZÚCAR	1 U X 375 ml	21.600,00
44	AGUARDIENTE ANTIOQUEÑO SIN AZÚCAR	1 U X 750 ml	41.871,00

45	AMARETTO CONVIER	1 U X 750 ml	52.668,00
46	AMARETTO DISSARONO	1 U X 750 ml	61.000,00
47	BRANDY DOMEQ	1 U X 750 ml	44.706,00
48	BRANDY GRAN PRIX	1 U X 750 ml	23.000,00
49	CHAMPAÑA ANDREE BRUT	1 U X 750 ml	33.264,00
50	CHAMPAÑA ANDREE ROSE	1 U X 750 ml	33.264,00
51	CHAMPAÑA CASANOVA BLANCA	1 U X 750 ml	16.000,00
52	CHAMPAÑA CASANOVA ROSADA	1 U X 750 ml	17.176,00
53	CHAMPAÑA GRAJALES BLANCA SEMISECA	1 U X 750 ml	23.412,00
54	CHAMPAÑA GRAJALES ROSADA SEMISECA	1 U X 750 ml	20.832,00
55	CHAMPAÑA KATICH BLANCA	1 U X 750 ml	16.632,00
56	CHAMPAÑA KATICH ROSADA	1 U x 750 ml	15.540,00
57	CHAMPAÑA PETER LONGO BLANCA	1 U X 2500 ml	57.000,00
58	CHAMPAÑA PETER LONGO BLANCA	1 U X 660 ml	33.138,00
59	CHAMPAÑA PETER LONGO ROSADA	1 U X 2500 ml	56.000,00
60	CHAMPAÑA PETER LONGO ROSADA	1 U X 660 ml	29.412,00
61	CHAMPIN FRESA/CHICLE/TROPICAL	1 U X 750 ml	7.749,00
62	COGNAC REMY MARTIN	1 U X 750 ml	153.000,00
63	CONVIER FRESA	1 U X 750 ml	19.900,00
64	CONVIER MENTA	1 U X 750 ml	25.900,00
65	CONVIER COCO	1 U X 750 ml	19.900,00
66	CONVIER CACAO	1 U X 750 ml	24.000,00
67	CONVIER BLUE	1 U X 750 ml	27.000,00
68	CONVIER MANDARINA	1 U X 750 ml	21.000,00
69	CONVIER NARANJA	1 U X 750 ml	33.000,00
70	CONVIER AMARETTO	1 U X 750 ml	27.000,00
71	CREMA DE RON CHEERS	1 U X 750 ml	26.000,00
72	CREMA DE WHISKY CREYWISK	1 U X 750 ml	19.500,00
73	CREMA DE WHISKY BAYLES	1 U X 375 ml	30.471,00
74	CREMA DE WHISKY BAYLES	1 U X 750 ml	61.176,00
75	CREMA DE WHISKY COLOMA	1 U X 750 ml	30.240,00
76	GINEBRA BOMBAY	1 U X 750 ml	51.000,00
77	GINEBRA GORDONS DRY	1 U X 750 ml	59.000,00
78	RON BACARDY CARTA BLANCA	1 U X 750 ml	46.147,00
79	RON BACARDY LIMÓN	1 U X 375 ml	26.796,00
80	RON BACARDY LIMÓN	1 U X 750 ml	41.706,00
81	RON BLANCO NACIONAL	1 U X 750 ml	35.356,00
82	RON HABANA CLUB ANEJO 7 ANOS	1 U X 750 ml	51.000,00
83	SABAJON APOLO	1 U X 750 ml	25.000,00
84	SABAJON APOLO BRANDY	1 U X 750 ml	22.215,00
85	TEQUILA EL CHARRO GOLD	1 U X 750 ml	41.000,00
86	TEQUILA EL CHARRO SILVER	1 U X 750 ml	41.000,00
87	TEQUILA JIMADOR REPOSADO	1 U X 750 ml	51.000,00
88	TEQUILA JOSÉ CUERVO ESPECIAL AMARILLO	1 U X 375 ml	46.242,00
89	TEQUILA JOSÉ CUERVO ESPECIAL AMARILLO	1 U X 750 ml	82.235,00
90	TEQUILA JOSÉ CUERVO ESPECIAL BLANCO	1 U X 375 ml	59.059,00
91	TEQUILA JOSÉ CUERVO ESPECIAL BLANCO	1 U X 750 ml	82.235,00
92	VINO 120 SANTA RITA BLANCO	1 U X 375 ml	21.105,00
93	VINO 120 SANTA RITA BLANCO	1 U X 750 ml	40.194,00
94	VINO 120 SANTA RITA TINTO	1 U X 375 ml	21.042,00
95	VINO 120 SANTA RITA TINTO	1 U X 750 ml	40.194,00
96	VINO CASILLERO DEL DIABLO BLANCO	1 U X 375 ml	27.795,00
97	VINO CASILLERO DEL DIABLO BLANCO	1 U X 750 ml	41.210,00
98	VINO CASILLERO DEL DIABLO TINTO	1 U X 375 ml	27.795,00

99	VINO CASILLERO DEL DIABLO TINTO	1 U X 750 ml	49.448,00
100	VINO CASILLERO MALBEC TINTO	1 U X 750 ml	49.014,00
101	VINO CASILLERO MERLOT	1 U X 750 ml	43.678,00
102	VINO CASILLERO PINOT NOIR	1 U X 750 ml	66.824,00
103	VINO CASILLERO RESERVA PRIVADA	1 U X 750 ml	61.000,00
104	VINO CASILLERO SAUVIGNON BLANCO	1 U X 750 ml	48.000,00
105	VINO CASILLERO SAUVIGNON BLANCO	1 U X 375 ml	28.000,00
106	VINO DUBONET	1 U X 750 ml	56.448,00
107	VINO FRONTERA CARMENERE	1 U X 750 ml	32.130,00
108	VINO FRONTERA CHARDONNAY	1 U X 750 ml	39.529,00
109	VINO FRONTERA MERLOT TINTO	1 U X 750 ml	29.398,00
110	VINO FRONTERA SAUVIGNON BLANCO	1 U X 750 ml	32.130,00
111	VINO FRONTERA TINTO	1 U X 375 ml	11.340,00
112	VINO FRONTERA TINTO	1 U X 750 ml	30.000,00
113	VINO GRAJALES BLANCO DE MISA	1 U X 750 ml	19.747,00
114	VINO GRAJALES BLANCO SECO	1 U X 750 ml	24.941,00
115	VINO GRAJALES BLANCO SEMISECO	1 U X 750 ml	25.956,00
116	VINO LAZO CABERNET	1 U X 750 ml	24.618,00
117	VINO LAZO SAUVIGNON	1 U X 750 ml	23.814,00
118	VINO OPORTO	1 U X 750 ml	24.265,00
119	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO	1 U X 375 ml	18.018,00
120	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO	1 U X 750 ml	34.902,00
121	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO	1 U X 375 ml	19.404,00
122	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO	1 U X 750 ml	28.235,00
123	VINO TINTO ABOCADO GRAJALES	1 U X 750 ml	24.530,00
124	VINO TINTO SECO GRAJALES	1 U X 750 ml	24.948,00
125	VINO TINTO SEMI SECO GRAJALES	1 U X 750 ml	25.956,00
126	VINO UNDURRAGA BLANCO CHARDONNAY	1 U X 750 ml	35.910,00
127	VINO UNDURRAGA CABERNET SAUVIGNON	1 U X 750 ml	35.910,00
128	VINO UNDURRAGA SAUVIGNON	1 U X 750 ml	35.910,00
129	VINO UNDURRAGA TINTO MERLOT	1 U X 750 ml	32.407,00
130	VINO VIÑA MAIPO BLANCO	1 U X 750 ml	26.271,00
131	VINO VIÑA MAIPO TINTO	1 U X 750 ml	26.271,00
132	VINO UVITA BLANCO	1 U X 750 ml	17.398,00
133	VINO UVITA TINTO	1 U X 750 ml	15.718,00
134	SANTA HELENA VARIETAL CABERNET	1 U X 750 ml	30.000,00
135	SANTA HELENA VARIETAL MERLOT	1 U X 750 ml	28.802,00
136	SANTA HELENA VARIETAL SAUGVINON	1 U X 750 ml	31.626,00
137	MANISCHEWITZ CEREZA	1 U X 750 ml	47.628,00
138	MANISCHEWITZ UVA	1 U X 750 ml	47.338,00
139	OZEKI SAKE DRY ARROZ	1 U X 750 ml	41.000,00
140	OZEKI SAKE REGULAR	1 U X 750 ml	41.000,00
141	VODKA ABSOLUT	1 U X 375 ml	45.000,00
142	VODKA ABSOLUT	1 U X 750 ml	75.159,00
143	VODKA IVANOFF	1 U X 750 ml	28.665,00
144	VODKA SMIRNOFF	1 U X 750 ml	46.941,00
145	VODKA STALISNAYA	1 U X 750 ml	43.800,00
146	VODKA VERASKAYA	1 U X 750 ml	24.948,00
147	WHISKY BALLANTINES 8 AÑOS	1 U X 750 ml	45.745,00
148	WHISKY BLACK & WHITE	1 U X 750 ml	35.000,00
149	WHISKY BLACK JACK	1 U X 750 ml	21.000,00
150	WHISKY BUCHANA'S MASTER	1 U X 750 ml	149.206,00
151	WHISKY BUCHANNAN'S 12 AÑOS	1 U X 375 ml	85.000,00
152	WHISKY BUCHANNAN'S 12 AÑOS	1 U X 750 ml	140.000,00

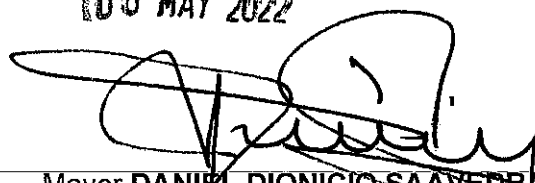
CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-063-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LICORES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

153	WHISKY BUCHANNAN'S 18 AÑOS	1 U X 750 ml	243.647,00
154	WHISKY CHIVAS REGAL 12 AÑOS	1 U X 375 ml	69.237,00
155	WHISKY CHIVAS REGAL 12 AÑOS	1 U X 750 ml	105.882,00
156	WHISKY CHIVAS REGAL 18 AÑOS	1 U X 750 ml	185.000,00
157	WHISKY GRANST'S	1 U X 1000 ml	65.835,00
158	WHISKY GRANST'S	1 U X 350 ml	30.263,00
159	WHISKY GRANST'S	1 U X 750 ml	47.906,00
160	WHISKY JACK DANIEL	1 U X 375 ml	32.000,00
161	WHISKY JACK DANIEL 'TENNESSEE'	1 U X 750 ml	68.000,00
162	WHISKY JHON TOMAS	1 U X 375 ml	21.420,00
163	WHISKY JHON TOMAS	1 U X 750 ml	36.918,00
164	WHISKY JHONNIE WALKER SELLO NEGRO	1 U X 375 ml	76.482,00
165	WHISKY JHONNIE WALKER SELLO NEGRO	1 U X 750 ml	136.584,00
166	WHISKY JHONNIE WALKER SELLO ROJO	1 U X 375 ml	37.611,00
167	WHISKY JHONNIE WALKER SELLO ROJO	1 U X 750 ml	59.875,00
168	WHISKY OLD PARD 12 AÑOS	1 U X 1000 ml	150.000,00
169	WHISKY OLD PARD	1 U X 500 ml	89.232,00
170	WHISKY OLD PARD	1 U X 750 ml	139.734,00
171	WHISKY OLD PARD SUPERIOR	1 U X 750 ml	198.450,00
172	WHISKY SIR EDWARD'S	1 U X 1000 ml	27.000,00
173	WHISKY SOMETHING SPECIAL	1 U X 360 ml	40.289,00
174	WHISKY SOMETHING SPECIAL	1 U X 750 ml	59.094,00

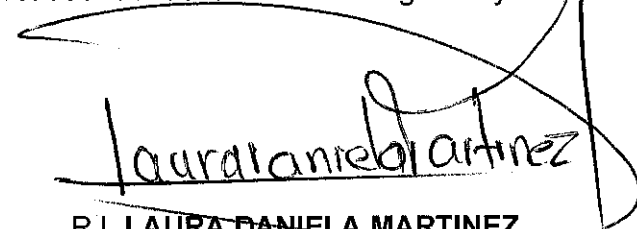
Para constancia se firma a los

10 6 MAY 2022

CONTRATANTE


 Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
 Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


R.L LAURA DANIELA MARTINEZ
 N° 1.015.406.877
COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS
 Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
 Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
 Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
 Fecha de Elaboración: 05/05/2022
 Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



**ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
1	NÉCTAR ROJO	12 U X 1000 ml
2	NÉCTAR ROJO SIN AZÚCAR	12 U X 1000 ml
3	NÉCTAR ROJO	12 U X 750 ml
4	NÉCTAR ROJO SIN AZÚCAR	12 U X 750 ml
5	NÉCTAR ROJO	30 U X 375 ml
6	NÉCTAR ROJO SIN AZÚCAR	30 U X 375 ml
7	NÉCTAR ROJO TETRA	24 U X 250 ml
8	NÉCTAR ROJO TETRA SIN AZÚCAR	24 U X 250 ml
9	NÉCTAR AZUL SIN AZÚCAR	12 U X 750 ml
10	NÉCTAR AZUL SIN AZÚCAR	30 U X 375 ml
11	NÉCTAR AZUL SIN AZÚCAR	24 U X 250 ml
12	NÉCTAR CLUB	8 U X 1000 ml
13	NÉCTAR CLUB	12 U X 750 ml
14	NÉCTAR CLUB	30 U X 375 ml
15	NÉCTAR CLUB	24 U X 250 ml
16	RON SANTAFÉ	12 U X 750 ml
17	RON SANTAFÉ GRAN RESERVA EXCLUSIVA 8 AÑOS	12 U X 750 ml
18	RON SANTAFÉ GRAN RESERVA 12 AÑOS	6 U X 750 ml
19	RON SANTAFÉ	24 U X 375 ml
20	RON SANTAFÉ	24 U X 250 ml
21	RON VIEJO DE CALDAS	12 U X 750 ml
22	RON VIEJO DE CALDAS	24 U X 375 ml
23	RON VIEJO DE CALDAS TETRA BRIK	24 U X 250 ml
24	AGUARDIENTE CRISTAL SHOTS XS 24 0	12 U X 50 ml
25	RON VIEJO DE CALDAS JDC 5 AÑOS	12 U X 750 ml
26	RON VIEJO DE CALDAS JDC 5 AÑOS	24 U X 375 ml
27	RON VIEJO DE CALDAS 8 AÑOS G.R.	12 U X 750 ml
28	ESTUCHE RON VIEJO 8 AÑOS* 2 VASOS	6 U X 750 ml
29	AGUARDIENTE CRISTAL	12 U X 750 ml
30	AGUARDIENTE CRISTAL	24 U X 375 ml
31	AGUARDIENTE CRISTAL SIN AZÚCAR	12 U X 750 ml
32	AGUARDIENTE CRISTAL SIN AZÚCAR	24 U X 375 ml
33	AGUARDIENTE CRISTAL SIN AZÚCAR	24 U X 250 ml
34	AGUARDIENTE AMARILLO MANZANARES	12 U X 750 ml
35	AGUARDIENTE AMARILLO MANZANARES	24 U X 375 ml
36	AGUARDIENTE AMARILLO DE MANZANARES 750ML 240	12 U X 750 ml
37	AGUARDIENTE AMARILLO DE MANZANARES 375ML 240	24 U X 375 ml
38	VINO DE MANZANA CANAN	12 U X 750 ml
39	VINO DURAZNO CANAN	12 U X 750 ml
40	BURBUJEANTE ROSADA CANAN	12 U X 750 ml
41	AGUARDIENTE ANTIOQUENO	1 U X 375 ml
42	AGUARDIENTE ANTIOQUENO	1 U X 750 ml
43	AGUARDIENTE ANTIOQUENO SIN AZÚCAR	1 U X 375 ml
44	AGUARDIENTE ANTIOQUENO SIN AZÚCAR	1 U X 750 ml
45	AMARETTO CONVIER	1 U X 750 ml
46	AMARETTO DISSARONO	1 U X 750 ml
47	BRANDY DOMEQ	1 U X 750 ml
48	BRANDY GRAN PRIX	1 U X 750 ml
49	CHAMPAÑA ANDREE BRUT	1 U X 750 ml
50	CHAMPAÑA ANDREE ROSE	1 U X 750 ml
51	CHAMPAÑA CASANOVA BLANCA	1 U X 750 ml
52	CHAMPAÑA CASANOVA ROSADA	1 U X 750 ml
53	CHAMPAÑA GRAJALES BLANCA SEMISECA	1 U X 750 ml
54	CHAMPAÑA GRAJALES ROSADA SEMISECA	1 U X 750 ml
55	CHAMPAÑA KATICH BLANCA	1 U X 750 ml
56	CHAMPAÑA KATICH ROSADA	1 U x 750 ml
57	CHAMPAÑA PETER LONGO BLANCA	1 U X 2500 ml
58	CHAMPAÑA PETER LONGO BLANCA	1 U X 660 ml

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-063-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LICORES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

59	CHAMPAÑA PETER LONGO ROSADA	1 U X 2500 ml
60	CHAMPAÑA PETER LONGO ROSADA	1 U X 660 ml
61	CHAMPIN FRESA/CHICLE/TROPICAL	1 U X 750 ml
62	COGNAC REMY MARTIN	1 U X 750 ml
63	CONVIER FRESA	1 U X 750 ml
64	CONVIER MENTA	1 U X 750 ml
65	CONVIER COCO	1 U X 750 ml
66	CONVIER CACAO	1 U X 750 ml
67	CONVIER BLUE	1 U X 750 ml
68	CONVIER MANDARINA	1 U X 750 ml
69	CONVIER NARANJA	1 U X 750 ml
70	CONVIER AMARETTO	1 U X 750 ml
71	CREMA DE RON CHEERS	1 U X 750 ml
72	CREMA DE WHISKY CREYWISK	1 U X 750 ml
73	CREMA DE WHISKY BAYLES	1 U X 375 ml
74	CREMA DE WHISKY BAYLES	1 U X 750 ml
75	CREMA DE WHISKY COLOMA	1 U X 750 ml
76	GINEBRA BOMBAY	1 U X 750 ml
77	GINEBRA GORDONS DRY	1 U X 750 ml
78	RON BACARDY CARTA BLANCA	1 U X 750 ml
79	RON BACARDY LIMÓN	1 U X 375 ml
80	RON BACARDY LIMÓN	1 U X 750 ml
81	RON BLANCO NACIONAL	1 U X 750 ml
82	RON HABANA CLUB ANEJO 7 AÑOS	1 U X 750 ml
83	SABAJON APOLO	1 U X 750 ml
84	SABAJON APOLO BRANDY	1 U X 750 ml
85	TEQUILA EL CHARRO GOLD	1 U X 750 ml
86	TEQUILA EL CHARRO SILVER	1 U X 750 ml
87	TEQUILA JIMADOR REPOSADO	1 U X 750 ml
88	TEQUILA JOSÉ CUERVO ESPECIAL AMARILLO	1 U X 375 ml
89	TEQUILA JOSÉ CUERVO ESPECIAL AMARILLO	1 U X 750 ml
90	TEQUILA JOSÉ CUERVO ESPECIAL BLANCO	1 U X 375 ml
91	TEQUILA JOSÉ CUERVO ESPECIAL BLANCO	1 U X 750 ml
92	VINO 120 SANTA RITA BLANCO	1 U X 375 ml
93	VINO 120 SANTA RITA BLANCO	1 U X 750 ml
94	VINO 120 SANTA RITA TINTO	1 U X 375 ml
95	VINO 120 SANTA RITA TINTO	1 U X 750 ml
96	VINO CASILLERO DEL DIABLO BLANCO	1 U X 375 ml
97	VINO CASILLERO DEL DIABLO BLANCO	1 U X 750 ml
98	VINO CASILLERO DEL DIABLO TINTO	1 U X 375 ml
99	VINO CASILLERO DEL DIABLO TINTO	1 U X 750 ml
100	VINO CASILLERO MALBEC TINTO	1 U X 750 ml
101	VINO CASILLERO MERLOT	1 U X 750 ml
102	VINO CASILLERO PINOT NOIR	1 U X 750 ml
103	VINO CASILLERO RESERVA PRIVADA	1 U X 750 ml
104	VINO CASILLERO SAUVIGNON BLANCO	1 U X 750 ml
105	VINO CASILLERO SAUVIGNON BLANCO	1 U X 375 ml
106	VINO DUBONET	1 U X 750 ml
107	VINO FRONTERA CARMENERE	1 U X 750 ml
108	VINO FRONTERA CHARDONNAY	1 U X 750 ml
109	VINO FRONTERA MERLOT TINTO	1 U X 750 ml
110	VINO FRONTERA SAUVIGNON BLANCO	1 U X 750 ml
111	VINO FRONTERA TINTO	1 U X 375 ml
112	VINO FRONTERA TINTO	1 U X 750 ml
113	VINO GRAJALES BLANCO DE MISA	1 U X 750 ml
114	VINO GRAJALES BLANCO SECO	1 U X 750 ml
115	VINO GRAJALES BLANCO SEMISECO	1 U X 750 ml
116	VINO LAZO CABERNET	1 U X 750 ml
117	VINO LAZO SAUVIGNON	1 U X 750 ml
118	VINO OPORTO	1 U X 750 ml
119	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO	1 U X 375 ml
120	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO	1 U X 750 ml
121	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO	1 U X 375 ml
122	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO	1 U X 750 ml
123	VINO TINTO ABOCADO GRAJALES	1 U X 750 ml
124	VINO TINTO SECO GRAJALES	1 U X 750 ml

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-063-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LICORES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

125	VINO TINTO SEMI SECO GRAJALES	1 U X 750 ml
126	VINO UNDURRAGA BLANCO CHARDONNAY	1 U X 750 ml
127	VINO UNDURRAGA CABERNET SAUVIGNON	1 U X 750 ml
128	VINO UNDURRAGA SAUVIGNON	1 U X 750 ml
129	VINO UNDURRAGA TINTO MERLOT	1 U X 750 ml
130	VINO VIÑA MAIPO BLANCO	1 U X 750 ml
131	VINO VIÑA MAIPO TINTO	1 U X 750 ml
132	VINO UVITA BLANCO	1 U X 750 ml
133	VINO UVITA TINTO	1 U X 750 ml
134	SANTA HELENA VARIETAL CABERNET	1 U X 750 ml
135	SANTA HELENA VARIETAL MERLOT	1 U X 750 ml
136	SANTA HELENA VARIETAL SAUVIGNON	1 U X 750 ml
137	MANISCHEWITZ CEREZA	1 U X 750 ml
138	MANISCHEWITZ UVA	1 U X 750 ml
139	OZEKI SAKÉ DRY ARROZ	1 U X 750 ml
140	OZEKI SAKÉ REGULAR	1 U X 750 ml
141	VODKA ABSOLUT	1 U X 375 ml
142	VODKA ABSOLUT	1 U X 750 ml
143	VODKA IVANOFF	1 U X 750 ml
144	VODKA SMIRNOFF	1 U X 750 ml
145	VODKA STALISNAYA	1 U X 750 ml
146	VODKA VERASKAYA	1 U X 750 ml
147	WHISKY BALLANTINES 8 AÑOS	1 U X 750 ml
148	WHISKY BLACK & WHITE	1 U X 750 ml
149	WHISKY BLACK JACK	1 U X 750 ml
150	WHISKY BUCHANA'S MASTER	1 U X 750 ml
151	WHISKY BUCHANNAN'S 12 AÑOS	1 U X 375 ml
152	WHISKY BUCHANNAN'S 12 AÑOS	1 U X 750 ml
153	WHISKY BUCHANNAN'S 18 AÑOS	1 U X 750 ml
154	WHISKY CHIVAS REGAL 12 AÑOS	1 U X 375 ml
155	WHISKY CHIVAS REGAL 12 AÑOS	1 U X 750 ml
156	WHISKY CHIVAS REGAL 18 AÑOS	1 U X 750 ml
157	WHISKY GRANST'S	1 U X 1000 ml
158	WHISKY GRANST'S	1 U X 350 ml
159	WHISKY GRANST'S	1 U X 750 ml
160	WHISKY JACK DANIEL	1 U X 375 ml
161	WHISKY JACK DANIEL TENNESSEE	1 U X 750 ml
162	WHISKY JHON TOMAS	1 U X 375 ml
163	WHISKY JHON TOMAS	1 U X 750 ml
164	WHISKY JHONNIE WALKER SELLO NEGRO	1 U X 375 ml
165	WHISKY JHONNIE WALKER SELLO NEGRO	1 U X 750 ml
166	WHISKY JHONNIE WALKER SELLO ROJO	1 U X 375 ml
167	WHISKY JHONNIE WALKER SELLO ROJO	1 U X 750 ml
168	WHISKY OLD PARD 12 AÑOS	1 U X 1000 ml
169	WHISKY OLD PARD	1 U X 500 ml
170	WHISKY OLD PARD	1 U X 750 ml
171	WHISKY OLD PARD SUPERIOR	1 U X 750 ml
172	WHISKY SIR EDWARD'S	1 U X 1000 ml
173	WHISKY SOMETHING SPECIAL	1 U X 360 ml
174	WHISKY SOMETHING SPECIAL	1 U X 750 ml

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El CONTRATISTA deberá allegar certificación escrita suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento donde certifique ser fabricante y/o comerciante de los productos ofertados. Esto será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico a las instalaciones indicadas por el CONTRATISTA.
2	EXPERIENCIA: Se requiere que el contratista acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, la(s) cual(es) deberá(n) contener: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Número del contrato. Valor total del contrato en pesos. (La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor 100% del

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-063-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LICORES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	presupuesto asignado al presente proceso) Plazo de ejecución. Fecha de inicio de contrato. Fecha de terminación de contrato. Cumplimiento del contrato.
3	CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El CONTRATISTA deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde certifique que cuenta con una capacidad igual o superior a 100 unidades de producto nacional y 50 unidades importadas por cada ítem, listos para enviar. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
4	COMPROMISO CON EL PROCESO: El CONTRATISTA mediante certificación escrita suscrita por el representante legal se deberá comprometer a estar al pendiente de todos los aspectos del proceso como plazos y fechas estipuladas entre otros.
5	COMPROMISO DE APOYO: El CONTRATISTA deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde se comprometa a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del contrato.
6	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.
7	CAMBIOS: El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizara los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional. El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de productos que al someterse a proceso no cumplan con las condiciones requeridas o presenten daños ocasionados por factores diferentes a la manipulación inadecuada.
8	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El CONTRATISTA deberá certificar bajo gravedad de juramento suscrito por el representante legal que tiene la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido.
9	CALIDAD: El CONTRATISTA deberá anexar con la oferta, certificación emitida por fábrica o distribuidor autorizado (en caso de licores nacionales) y la importadora autorizada para Colombia (en caso de licores importados), donde indique el valor de compra del último año, con el fin de garantizar que el Centro Social de Agentes y Patrulleros no distribuya licores adulterados o de contrabando
10	MARCA CONSECUTIVA: El CONTRATISTA deberá anexar con la oferta, compromiso firmado por el representante legal en el que todos los productos que haga entrega al Centro Social de Agentes y Patrulleros, tendrán un sticker con consecutivo; los cuales, estarán relacionadas en las facturas o remisiones al momento de entregar los productos al Economato, con el fin de generar control y seguimiento de cada producto.
11	El Contratista sin costo adicional deberá apoyar logísticamente al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional en tres (3) eventos institucionales suministrando en cada uno lo siguiente: Un (1) show musical con grupo o DJ y un (1) Stand de degustación con tres (3) productos importados.
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
9	CONCEPTO SANITARIO: El contratista deberá allegar permiso o concepto sanitario, en razón al cumplimiento de las condiciones sanitarias descritas en la Ley 9 de 1979, mediante la cual se establecen los criterios normativos específicos a los que están sujetos los establecimientos industriales y comerciales en los que se realicen actividades relacionadas con alimentos y bebidas. La autoridad sanitaria encargada de emitir el concepto sanitario para los establecimientos que realizan expendio de bebidas es la Secretaría Distrital de Salud o sus entes territoriales
10	REGISTRO SANITARIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: En Colombia todas las bebidas alcohólicas que se suministren directamente al público y las a granel con o sin marca, deben contar con registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima –, conforme a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.
11	CERTIFICADO DE USO DE SUELO: El contratista deberá allegar certificado de uso de suelo expedido por la entidad territorial correspondiente, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y la reglamentación específica del municipio donde se ubique el establecimiento de comercio (distribuidora y/o comercializadora).

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LICORES
1	CUMPLIMIENTO: INSTALACIONES: 1.1 Fabricante planta de proceso: en caso de que los productos a contratar requieren algún tipo de procesamiento, manipulación, tratamiento térmico, envasado u otro, de tal forma que exista transformación de materia prima a producto final se debe presentar Acta de última inspección sanitaria a instalaciones donde se realiza la actividad, expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente, con concepto Favorable o Favorable con requerimiento, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor. Esta certificación no debe superar los (12) meses de expedición. 1.2 Comercializadores y/o distribuidores: debe incluirse la documentación requerida en el numeral anterior (fabricante planta de proceso). Además, deberá presentar Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimiento, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor del establecimiento dedicado a la comercialización y/o expendio del producto solicitado en el objeto del contrato. Esta certificación no debe superar los (12) meses de expedición. Los datos consignados en el respectivo CONCEPTO deberán concordar con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil según aplique. Dado el caso que el CONTRATISTA a la fecha de presentación de la propuesta y durante el periodo de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del COVID19, le haya expirado el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA, podrá ser avalada siempre y cuando su fecha de expedición este dentro de los meses de vigencia de la emergencia amparado en el Decreto 491 del 20 de marzo del 2020. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénicoN/Asanitarias serán verificados en cada entrega de producto.
2	TRANSPORTE: 2.1 El CONTRATISTA deberá presentar acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente. 2.2 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que cumplirá con lo dispuesto en el DECRETO 1686 DE 2012. 2.3 Certificación suscrita por el representante legal donde relacione mínimo dos (2) vehículos de su propiedad debidamente identificados con la imagen corporativa de la compañía, con los cuales realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato y que estos solo son usados para el transporte de alimentos con el fin de evitar riesgos de contaminación. 2.4 Certificación sobre: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. 2.5 Certificación escrita donde el CONTRATISTA se acoge a entregar los despachos dentro del territorio urbano en las unidades y horarios establecidos en el caso que así se requiera.
3	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: El CONTRATISTA debe presentar: Programa de limpieza y desinfección de instalaciones. Programa de manejo de residuos sólidos. Programa de manejo de residuos líquidos. Programa de control de plagas (incluyendo certificado de la última fumigación, con un tiempo no mayor a tres meses, y certificación para operar como empresa de fumigación expedida por el ente territorial correspondiente). Abastecimiento de agua potable (certificado de lavado de tanques de agua potable expedida por el ente territorial correspondiente) En caso de que el CONTRATISTA tenga debidamente aprobado y vigilado por (INVIMA) o el ente territorial correspondiente el programa integral de manejo de plagas y lleven a cabo el control por sus propios medios, pueden acreditar mediante la certificación del CONTRATISTA y el aporte de los correspondientes registros. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénicoN/Asanitarias serán verificados en cada entrega de producto.
4	ENVASES: Los productos deben venir rotulados según especificaciones estipuladas en el artículo 46 y siguientes del decreto

	1686 de 2012. Los envases deben llegar en perfectas condiciones.
	FICHAS TÉCNICAS Y REGISTRO SANITARIO:
5	Presentar la ficha técnica de los productos solicitados en el presente contrato incluyendo tiempo de vida útil y condiciones de almacenamiento para su conservación. Adicional debe presentar registro sanitario.
6	El CONTRATISTA mediante certificación escrita se deberá comprometer a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por no cumplir con las características mínimas exigidas y calidad
	PERSONAL:
	El CONTRATISTA deberá certificar que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogos o profesionales en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes.
7	El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los EPP a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente. El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada
8	El CONTRATISTA debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias que garanticen el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes de acuerdo con los lineamientos del DECRETO 1686 DE 2012.
9	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar la aplicación de la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
10	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar la aplicación de la Ley 30 de 1986 – Art. 16 En todo recipiente de bebida alcohólica nacional o extranjera deberá imprimirse, en el extremo inferior de la etiqueta y ocupando al menos una décima parte de ella, la leyenda: "El exceso de alcohol es perjudicial para la salud".
11	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar la aplicación del Decreto 1686 de 2012 Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano.
12	El CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar la aplicación de la Resolución No. 683 de 2012. Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
El CONTRATISTA, deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).	
El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.	
El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.	
El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado por el representante legal garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.	

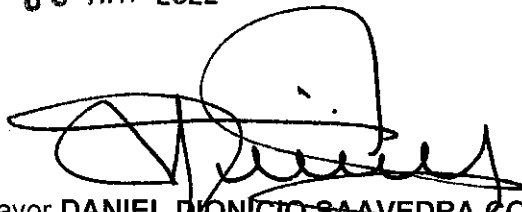
CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-063-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS OBJETO ES SUMINISTRO DE LICORES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.
2	El CONTRATISTA se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
4	El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policía Nacional para dicho sistema así: Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional "La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos. El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado" Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:
	Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional. Objetivos específicos: 1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL. 2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados. 3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional. 4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos. 5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva. 7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.
5	Se deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social.
6	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social.
7	INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.

Para constancia se firma a los

06 MAY 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L LAURA DANIELA MARTINEZ

N° 1.015.406.877

COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS

Nit No 900.664.206-4

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 05/05/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30

7445124

Cesap.gruco@policia.gov.co

www.centrosocialdeagentes.gov.co

